



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 JUN. 2014

DECRETO N° 2360/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 18 de marzo de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Universidad de La Serena; el Memo N° 07/980/14, de fecha 30 de mayo de 2014, del Dirección de Desarrollo Comunitario; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 18 de marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **UNIVERSIDAD DE LA SERENA**, representada por don Nivaldo Avilés Pizarro, con domicilio en Raúl Bitrán S/N, La Serena.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Universidad de La Serena
 - Asesoría Jurídica/- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/VRS/ksd.



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA – UNIVERSIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 18 de marzo de 2014, por una parte, la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N°69.040.100-2, representada legalmente por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, Chileno, Técnico Agrícola, Cédula de Identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N°451, en la Comuna de La Serena, en adelante la "Municipalidad", y por la otra la Universidad de La Serena, RUT N°70.783.100-6 representado por don Nibaldo Avilés Pizarro, Chileno, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en Avenida Raúl Bitrán s/n, en adelante "Universidad", vienen a suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La Municipalidad, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivo programar, regular y orientar las acciones del sector público de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los cuatro pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo local.

A su vez, la Universidad de La Serena, Institución dedicada a la educación superior orientada hacia la formación integral de profesionales de calidad que respondan a las principales necesidades de la región y del país y de sus mercados laborales, facilitando el acceso a la educación superior a todas las personas interesadas en desarrollar sus capacidades profesionales y mejorar su condición de vida.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en suscribir un convenio por el cual existen beneficios mutuos para fortalecer acciones de apoyo a favor de la inserción laboral de la comunidad de La Serena.

CLAUSULA TERCERA: TÉRMINOS DEL CONVENIO

En virtud de este convenio la Ilustre Municipalidad de La Serena, procurará fortalecer los vínculos con la Universidad de La Serena a través de alguno de los siguientes medios:

- a. Realización de prácticas profesionales por parte de los alumnos de la Universidad de la Serena en cualquiera de las dependencias o departamentos de la Municipalidad, supervisadas por el personal que, para estos efectos, designe la Municipalidad e informadas de la Universidad de La Serena. Por este acto, la Municipalidad declara contar con instalaciones necesarias y personal idóneo para la realización de las prácticas profesionales de los alumnos de la Universidad de La Serena.
- b. Oferta de posibles trabajos part time y full time para los alumnos de la Universidad de la Serena en cualquiera de las dependencias o departamentos de la Municipalidad, según los requerimientos de la **Oficina Municipal de Intermediación Laboral**, en adelante e indistintamente "OMIL".
- c. Realización de Ferias Laborales Virtuales para los estudiantes y egresados de la Universidad de La Serena, motivando la inscripción en la Bolsa de Trabajo, **OMIL**, de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- d. Realizar talleres por parte de profesionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en sedes de Universidad de La Serena.
- e. Posibilitar que los alumnos de la Universidad de La Serena realicen estudios, asistencias o asesorías técnicas dirigidas a personas u organismos dependientes de la Municipalidad.





Para la realización de cada una de las actividades o proyectos que se ejecuten en virtud de esta cláusula, las partes suscribirán uno o más anexos al presente convenio, en los cuales se especificarán los términos y condiciones de éstos. Dichos anexos se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

Por su parte, la Universidad de La Serena pondrá a disposición de la Ilustre Municipalidad de La Serena, las dependencias de sus sedes en La Serena (salas de clases, infraestructura o auditorium), para llevar a cabo, capacitaciones, seminarios, ferias virtuales y otros eventos de naturaleza académica, en fechas que serán definidas entre las partes, según las necesidades y recursos disponibles de cada una, así como también lo permita la disponibilidad física por los compromisos académicos previamente establecidos; en las cuales podrán participar gratuitamente los alumnos y docentes de la Universidad de La Serena, en el número que las partes acuerden con anterioridad del evento. La Municipalidad declara conocer la capacidad y las características de las dependencias de las sedes de la Universidad de La Serena en la ciudad de La Serena para la realización de las referidas actividades.

Se podrá utilizar la razón social, logotipos y/o nombre de fantasía de ambas instituciones en conjunto, en todos los materiales publicitarios, de promoción, y en medios informáticos relacionados con este convenio.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO

El convenio tendrá una duración indefinida y cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo, bastando la sola notificación de dicha intención de una parte a la otra, mediante el envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación.

CLAUSULA QUINTA: PERSONERÍA Y JURISDICCIÓN

La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3757 del 06 de Diciembre de 2012.

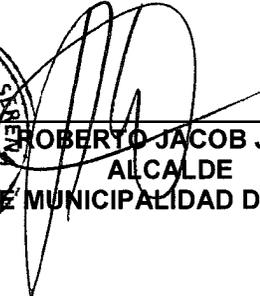
La personería del señor Nibaldo Avilés Pizarro, para actuar en nombre y representación de la Universidad de La Serena, consta de Decreto Supremo N°421 de 19 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación.

Para los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLAUSULA SEXTA: COPIAS

El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor quedando uno en poder de La Universidad de La Serena y el otro en los estantes en poder de la Municipalidad de La Serena.


NIBALDO AVILES PIZARRO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA SERENA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

